



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 22 de Enero del 2004.

P.O. N° 10

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTOS al C. Santos Cantú Olivares. (3ª. Publicación).....	2
EDICTO al C. Carlos Montes Martínez. (3ª. Publicación).....	3
EDICTO al C. Gerardo Ojeda Morales. (3ª. Publicación).....	4
EDICTO al C. José Luis Cárdenas García. (3ª. Publicación).....	4

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR Número 1/2004 mediante el cual se aprueba el calendario de días no laborables en el año 2004.....	5
---	---

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

DEUDA Pública Directa e Indirecta del Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	6
PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	7
AMPLIACION y Transferencias al Presupuesto de Egresos del año 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.....	11

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2004, del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas.....	14
---	----

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 129, Tomo CXXVIII, del 28 de Octubre del 2003.....	17
---	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL****CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO****C. SANTOS CANTU OLIVARES
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del termino de 60 días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la manifestación ciudadana de fecha 14 de mayo del año Dos Mil Dos, por la C. CONCEPCION ZUÑIGA ZUÑIGA, en la que se manifiesta presuntas irregularidades administrativas cometidas por Usted, en el desempeño de sus funciones, cuando ostentaba el cargo de Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Tampico, Tamaulipas, consistente en: 1.- La no expedición de copias certificadas de todos y cada una de los anexos que obran agregados al acta de nacimiento del menor IRVING FRANCISCO VILLARREAL ZUÑIGA. 2.- Las amenazas constantes de llevarla a la cárcel cada que se presentaba a la Oficialía a preguntarle por la respuesta de su oficio enviado a Usted. 3.- Manifestar el motivo por el cual, omitió copiar los datos del folio de la credencial para votar del padre del menor hijo, en el acta de nacimiento; infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo 47 fracciones I, V y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como el Artículo 107 fracciones I, VIII y 108 inciso 24, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organó de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/ 141 /2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO**C. SANTOS CANTU OLIVARES
DOMICILIO DESCONOCIDO**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organó de Control, sito en Calle 14 Morelos Núm. 408 Departamento "J" Edificio Morelos de esta Ciudad Capital, dentro del termino de 60 días a partir de la última publicación de este Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la revisión practicada en la Auditoria DAP-059 de fecha 04 de abril del 2002 en la que manifiesta presuntas irregularidades administrativas cometidas por Usted, en el desempeño de sus funciones consistentes en: 1.- Como resultado del inventario practicado en esa Oficialía, se detectó un faltante de 510 formatos tipo, que al obtener el costo promedio de cada registro y acta durante el Año 2000 y 2001 que es de \$95.00, por cada formato arrojó un costo de \$48,450.00 por los formatos faltantes, sin que hasta el momento se presente documentación que permita aclarar el informe de auditoría, o que se haya realizado el reintegro líquido de dicha cantidad, así como deberá de informar el motivo por el cual no cuenta con los controles internos necesarios para poder solventar observaciones de auditoría de esa Oficialía del Registro Civil a su cargo, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el Artículo

47 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, así como el Artículo 107, I, II y XVI del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo para el Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo número DC-SGG/ 132/2003.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. CP. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.- Rúbrica.

EDICTO

**C. CARLOS MONTES MARTINEZ
EX AGENTE DE LA POLICIA MINISTERIAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.**

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, informo a Usted que dentro del expediente número **DRSP/009/2000**, iniciado en su contra con motivo del daño patrimonial causado al Gobierno Estado, con fecha cinco de julio del año dos mil dos, se dictó resolución definitiva cuyos puntos resolutorios son del tenor literal siguiente:

“””**PRIMERO:-** Se finca responsabilidad administrativa al C. CARLOS MONTES MARTINEZ, Agente de la Policía Judicial del Estado, al momento de suceder los hechos irregulares que han quedado acreditados. “””

“””**SEGUNDO:-** En base al resolutorio que antecede se impone al servidor público de referencia la sanción contemplada en el Artículo 53 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en el pago de la cantidad de \$13,343.60 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), que deberá de aplicarse por concepto de reparación del daño ocasionado al patrimonio estatal, por el extravío del arma de fuego SMITH&WESSON, calibre 9mm, modelo 469 y con número de matrícula TAZ1696, propiedad del Gobierno del Estado, misma que tenía bajo su custodia el exservidor público antes mencionado. “””

“””**TERCERO:-** Remítase oficio, notificando la presente resolución una vez que cause ejecutoria, al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su cumplimiento. “””

“””**CUARTO:-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, por lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución. “””

“””**QUINTO:-** Notifíquese y Cúmplase“””

Lo que comunico a Usted en vía de notificación, misma que se publica mediante lista en los estrados de esta Dirección, así como a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el término para recurrir la resolución de mérito se contará a partir del día siguiente hábil al de la última publicación.

ATENTAMENTE.- "SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ.- Rúbrica.

EDICTO

GERARDO OJEDA MORALES
EX CUSTODIO DEL CERESO II DE REYNOSA
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, informo a Usted que dentro del expediente número **DRSP/001/02**, iniciado en su contra con motivo del daño patrimonial causado al Gobierno del Estado, con fecha cinco de julio del año dos mil dos, se dictó resolución definitiva cuyos puntos resolutiveos son del tenor literal siguiente:

“””**PRIMERO**:- Se finca responsabilidad administrativa al C. GERARDO OJEDA MORALES, Custodio del Centro de Readaptación número dos de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos irregulares que han quedado acreditados. “””

“””**SEGUNDO**:- En base al resolutiveo que antecede se impone al servidor público de referencia la sanción contemplada en el Artículo 53 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en el pago de la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), que deberá de aplicarse por concepto de reparación del daño ocasionado al patrimonio estatal, por el extravío del equipo de radiocomunicación con número de inventario 1459, propiedad del Gobierno del Estado, misma que tenía bajo su custodia el exservidor público antes mencionado. “””

“””**TERCERO**:- Remítase oficio, notificando la presente resolución una vez que cause ejecutoria, al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su cumplimiento. “””

“””**CUARTO**:- Notifíquese la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, por lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución. “””

“””**QUINTO**:- Notifíquese y Cúmplase. “””

Lo que comunico a Usted en vía de notificación, misma que se publica mediante lista en los estrados de esta Dirección, así como a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el término para recurrir la resolución de mérito se contará a partir del día siguiente hábil al de la última publicación

ATENTAMENTE.- “SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ.**- Rúbrica.

EDICTO

C. JOSE LUIS CARDENAS GARCIA
EX COMANDANTE DE LA POLICIA MINISTERIAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

En cumplimiento a mi acuerdo de esta fecha, informo a Usted que dentro del expediente número **DRSP/005/01**, iniciado en su contra con motivo del daño patrimonial causado al Gobierno del Estado, con fecha cinco de julio del año dos mil dos, se dictó resolución definitiva cuyos puntos resolutiveos son del tenor literal siguiente:

“””**PRIMERO**:- Se finca responsabilidad administrativa al C. JOSE LUIS CARDENAS GARCIA, Comandante de la Policía Ministerial del Estado, al momento de suceder los hechos irregulares que han quedado acreditados. “””

“””**SEGUNDO**:- En base al resolutiveo que antecede se impone al servidor público de referencia la sanción contemplada en el Artículo 53 Fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, consistente en el pago de la cantidad de \$11,260.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que deberá de aplicarse por concepto de

reparación del daño ocasionado al patrimonio estatal, por el faltante detectado y el daño causado al vehículo marca Chrysler, Spirit, Tipo Sedan, modelo 1993, color gris y con número económico AY-858, propiedad del Gobierno del Estado, mismo que tenía bajo su resguardo el exservidor público antes mencionado. “””

“””**TERCERO:-** Remítase oficio, notificando la presente resolución una vez que cause ejecutoria, al Departamento de Cobranza de la Secretaría de Finanzas y Administración, para su cumplimiento. “””

“””**CUARTO:-** Notifíquese la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Secretaría General de Gobierno, por lo ordenado en el considerando tercero de la presente resolución. “””

“””**QUINTO:-** Notifíquese y Cúmplase. “””

Lo que comunico a Usted en vía de notificación, misma que se publica mediante lista en los estrados de esta Dirección, así como a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en la inteligencia de que el término para recurrir la resolución de mérito se contará a partir del día siguiente hábil al de la última publicación.

ATENTAMENTE.- “SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES Y SITUACION PATRIMONIAL.- LIC. TOMAS RESENDEZ GONZALEZ.-
Rúbrica.

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

CIRCULAR NUMERO 1/2004

En sesión celebrada en esta propia fecha, el H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dictó el siguiente acuerdo:-----

"ACUERDO DIVERSO.- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a veinte de enero de dos mil cuatro.-----

---- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8° y 89 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se aprueba el siguiente calendario de días no laborables, entre los que se incluyen los ya autorizados por la Ley:-----

AÑO DE 2004

1° de Enero (Jueves)	Inicio del año
26 de Enero (Lunes)	Celebración del día del Burócrata Estatal.
5 de Febrero (Jueves)	Aniversario de la Promulgación de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.
21 de Marzo (Domingo)	Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez.
8 y 9 de Abril (Jueves y Viernes)	Semana Santa.
1° de Mayo (Sábado)	Día del Trabajo.
5° de Mayo (Miércoles)	Aniversario de la Batalla de Puebla.

PRIMER PERIODO DE VACACIONES

Del 19 de julio al 2 de agosto, incluidos. Invariablemente los titulares de cada juzgado saldrán de vacaciones en el período indicado. El personal de los Juzgados Penales, Mixtos y Menores que haya permanecido de guardia en el mencionado período, disfrutará de sus vacaciones los días del 16 al 30 de agosto incluidos.

16 de Septiembre (Jueves)	Aniversario de la Iniciación de la Independencia.
2 de Noviembre (Martes)	Día de los fieles difuntos.
20 de Noviembre (Sábado)	Aniversario de la Revolución Mexicana.
25 de Diciembre (Sábado)	Celebración de Navidad

SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES

Del 20 de diciembre de dos mil cuatro, al 2 de enero de dos mil cinco incluidos. Invariablemente los titulares de cada Juzgado saldrán de vacaciones en el período indicado. El personal de guardia en este período tendrá vacaciones del día 17 al 31 de enero de dos mil cinco, incluidos.

--- Durante los períodos de vacaciones se suspenderán totalmente las labores del Supremo Tribunal de Justicia y de las siguientes Dependencias: Su Oficialía de Partes, Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Juzgados de Primera Instancia de lo Familiar, Secretarías Civiles de los Juzgados de Primera Instancia Mixtos y de los Juzgados Menores. En los Juzgados de Primera Instancia de lo Penal y en los Menores por lo que respecta a su área Penal, no se suspenderán las labores, pero la mitad del personal disfrutará de las vacaciones en la primera parte del período. En cuanto a los Juzgados con jurisdicción mixta, será el Secretario del Ramo Penal quien quede de guardia en la primera parte del período vacacional con la mitad del personal que designe el Titular, quienes deberán laborar normalmente. -----

Para conocimiento de los destinatarios y público en general, instrúntese la circular correspondiente que será fijada en el tablero de avisos de la Secretaría General de Acuerdos, en el de cada una de las Salas del Tribunal y en el de los Juzgados de Primera Instancia y Menores, remitiéndose un tanto al Periódico Oficial del Estado, para su publicación. Hágase del conocimiento asimismo de los Titulares de los Juzgados de Distrito en el Estado, Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimonoveno Circuito y Suprema Corte de Justicia de la Nación.-----

--- Este calendario se aprueba sin perjuicio de la facultad del H. Tribunal Pleno para modificarlo si así lo considera necesario. **Notifíquese.-** Así lo acordaron y firmaron los ciudadanos Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Licenciados Rafael González Benavides, Mario Martínez Velázquez, Ricardo Hiram Rodríguez González, Armando Villanueva Mendoza, Arturo Baltazar Calderón, Bibiano Ruíz Polanco, José Ives Soberón Tijerina, Laura Luna Tristán y Alejandro Etienne Llano, quienes actúan con la Secretaria General de Acuerdos, que en este acto da fe". **DIEZ FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos Legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de Enero de 2004.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **LA C. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. CYNTHIA PATRICIA REYNA LOPEZ.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.**INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA E INDIRECTA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2003**

CREDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DIA	MES	AÑO
		DEUDA PUBLICA DIRECTA:						
282800010000010000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	\$ 6,448,505.96	\$ 2,602,028.68	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
282800150000000000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	3,468,750.00	1,271,875.00	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
282800230000000000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	9,337,170.18	3,904,634.48	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
282800250000000000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	5,500,000.00	2,342,592.60	TIIE X 1.0833	23	XI	2005

282800270000000000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TANI.	3,500,000.00	1,548,077.44	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
282800280000000000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	7,000,000.00	3,156,862.40	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
282800290000000000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAM.	7,745,573.80	3,493,102.00	TIIE X 1.0833	23	XI	2005
		TOTAL:	\$ 42,999,999.94	\$ 18,319,172.60				
		DEUDA PUBLICA INDIRECTA:						
		TOTAL:	\$ -	\$ -				

RESUMEN:	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PUBLICA DIRECTA	\$ 42,999,999.94	\$ 18,319,172.60
DEUDA PUBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PUBLICA	\$ 42,999,999.94	\$ 18,319,172.60

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. SERAPIO CANTU BARRAGAN.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GENARO OCTAVIO GARZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2004**

Artículo 1°.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2004, importa la cantidad de \$ 521'424,587.00 y tendrá la siguiente distribución:

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE	%
311010000	SUELDO A FUNCIONARIOS	\$ 7,508,640.00	1.44%
311020000	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	14,704,500.00	2.82%
311040000	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	31,300,000.00	6.00%
312050000	VIATICOS	700,000.00	0.13%
312060000	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	208,500.00	0.04%
312070000	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	300,500.00	0.06%
312090000	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	312,860.00	0.06%
312110000	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	613,000.00	0.12%
312120000	HONORARIOS PROFESIONALES	600,000.00	0.12%
310000000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 56,248,000.00	10.79%
321010000	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$ 2,000,000.00	0.38%
321020000	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	430,000.00	0.08%
321030000	MATERIAL DE IMPRESION	1,900,000.00	0.36%
321050000	MATERIAL DE COMPUTACION	2,000,000.00	0.38%
321060000	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	500,000.00	0.10%
321080000	VESTUARIO	500,000.00	0.10%
322030000	MATERIAL ELECTRICO	100,000.00	0.02%
322040000	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	290,000.00	0.06%
322060000	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	80,000.00	0.02%
322070000	LLANTAS Y CAMARAS	100,000.00	0.02%
323010000	GASOLINA	2,000,000.00	0.38%
324010000	ALIMENTACION DIVERSA	800,000.00	0.15%
324030000	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	60,000.00	0.01%
320000000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 10,760,000.00	2.06%
331040000	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 700,000.00	0.13%
331060000	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO	60,000.00	0.01%
331110000	REP. Y MTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	60,000.00	0.01%
331120000	REP. Y MTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	60,000.00	0.01%
331130000	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00	0.10%

331150000	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	300,000.00	0.06%
331170000	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	455,000.00	0.09%
331180000	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	60,000.00	0.01%
331190000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000.00	0.06%
331200000	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	20,000.00	0.00%
331210000	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	20,000.00	0.00%
331220000	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	7,580,000.00	1.45%
331240000	SEGUROS Y FIANZAS	100,000.00	0.02%
331250000	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00	0.01%
331260000	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	43,109,500.00	8.27%
332010000	CONGRESOS Y SEMINARIOS	274,000.00	0.05%
332030000	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	2,500,000.00	0.48%
332050000	PRENSA Y PUBLICIDAD	22,000,000.00	4.22%
332060000	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	180,000.00	0.03%
333020000	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	620,000.00	0.12%
333050000	PLACAS Y TENENCIAS	50,000.00	0.01%
333070000	GASTOS FINANCIEROS	150,000.00	0.03%
333080000	PASAJES LOCALES	25,000.00	0.00%
330000000	SERVICIOS GENERALES	\$ 79,173,500.00	15.17%
341010000	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$ 620,000.00	0.12%
341030000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	500,000.00	0.10%
341040000	ACTIVIDADES CULTURALES	1,500,000.00	0.29%
341050000	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	43,200,000.00	8.28%
341060000	BECAS	6,000,000.00	1.15%
341080000	CRUZ ROJA	10,000.00	0.00%
341090000	SUBSIDIOS DIVERSOS	3,738,000.00	0.72%
342010000	AYUDAS FUNERARIAS	300,000.00	0.06%
342040000	FOMENTO DEPORTIVO	380,000.00	0.07%
343040000	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, SSA, HOSPITAL CIVIL, HOSPITAL GRAL.	500,000.00	0.10%
343050000	JUBILACIONES Y PENSIONES	3,939,137.00	0.76%
344010000	HONORARIOS MEDICOS	700,000.00	0.13%
344020000	MEDICAMENTOS	3,500,000.00	0.67%
344030000	HOSPITALIZACION	850,000.00	0.16%
344040000	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	500,000.00	0.10%
344050000	SEGUROS DE VIDA	1,200,000.00	0.23%
344060000	ESTIMULOS AL PERSONAL	3,940,000.00	0.76%
340000000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 71,377,137.00	13.70%
355000000	PROG. FONDO APORTACIONES P / FORTALECIMIENTO. MPAL.	\$ 9,311,892.00	1.79%
350000000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 9,311,892.00	1.79%
362010000	POR CONTRATO	\$ 60,000,000.00	11.51%
362030000	POR CONVENIO	5,000,000.00	0.96%
362040000	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	4,254,500.00	0.82%
362080000	PROGRAMA CAPUFE	8,165,828.00	1.57%
362090000	GASTOS DE ADMINISTRACION	12,832,500.00	2.46%
362150000	PROG. FONDO APORTACIONES P / INFRAE. SOC. MPAL.	27,999,530.00	5.37%
363000000	PROG. FONDO APORTACIONES P / FORTALECIMIENTO. MPAL.	40,000,000.00	7.67%
360000000	OBRAS PUBLICAS	\$ 158,252,358.00	30.36%
371020000	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 6,826,200.00	1.31%
371030000	LIMPIEZA PUBLICA	17,357,000.00	3.32%
371040000	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS	201,000.00	0.04%
371050000	PANTEONES	280,500.00	0.05%

371060000	RASTRO	3,083,500.00	0.59%
371070000	PARQUES Y JARDINES	3,174,300.00	0.61%
371080000	H. CUERPO DE BOMBEROS	1,821,700.00	0.35%
371090000	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOB.	35,190,600.00	6.75%
371100000	TRANSITO LOCAL	17,255,200.00	3.31%
371110000	PROTECCION CIVIL	1,051,700.00	0.20%
372000000	PROG. FONDO APORTACIONES P / FORTALECIMIENTO MPAL.	37,500,000.00	7.19%
370000000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 123,741,700.00	23.72%
381030000	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	\$ 60,000.00	0.01%
380000000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 60,000.00	0.01%
392000000	PROG. FONDO APORTACIONES P / FORTALECIMIENTO MPAL.	\$ 12,500,000.00	2.40%
390000000	DEUDA PUBLICA	\$ 12,500,000.00	2.40%
	TOTAL PRESUPUESTO:	\$ 521,424,587.00	100.00%

Artículo 2°.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas para el año 2004, se sujetará a las disposiciones contenidas en este presupuesto y a las demás aplicables a la materia.

Artículo 3°.- Los titulares de las unidades administrativas, en el ejercicio del presupuesto autorizado; serán responsables de que su aplicación se realice de conformidad con las leyes y reglamentos correspondientes y con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos.

Así mismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto del presupuesto autorizado para el año 2004, salvo lo previsto en el Artículo 9° del presente presupuesto.

Artículo 4°.- Conforme a las facultades que le otorga el Artículo 72 del Código Municipal vigente, la Tesorería Municipal llevará el registro y control del presupuesto aprobado por Honorable Cabildo, teniendo facultades para exigir a las demás unidades administrativas; que toda erogación con cargo al Presupuesto de Egresos Municipal, esté debidamente justificado y comprobado, con apego a las normas aplicables.

Artículo 5°.- La comprobación del pago de sueldos, salarios, premios y estímulos a servidores públicos será por medio de nóminas o recibos donde conste el nombre, cargo que desempeña, período que abarca el pago y la firma del interesado.

En caso de que el pago se realice por medio de deposito bancario a través de un medio electrónico, se tendrá por comprobante el documento que acredite el deposito realizado en la cuenta del trabajador que para el efecto se aperture, previa solicitud del servidor público.

Artículo 6°.- Los viáticos que se autoricen a los servidores públicos del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en el ejercicio de sus funciones se ajustarán a la siguiente tarifa; efectuando la solicitud y la comprobación de conformidad con los procedimientos señalados en el manual que para el efecto se establezca.

l) Hospedaje y Alimentación:

NIVEL	CATEGORIA	ZONAS DE DESTINO					
		FRONTERIZA Y CONURBADA DEL EDO.		CENTRO DEL ESTADO		EEUU, MEXICO Y MAS DE 800 KM.	
		ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE	ALIMENTACION	HOSPEDAJE
1	H. CABILDO	\$ 450.00	\$ 1,200.00	\$ 400.00	\$ 1,000.00	\$ 670.00	\$ 1,500.00
2	SECRETARIOS MUNICIPALES	400.00	1,000.00	350.00	800.00	450.00	1,250.00
3	DIRECTORES DE AREA	350.00	750.00	300.00	650.00	330.00	850.00
4	JEFES DE DEPARTAMENTO	300.00	700.00	250.00	600.00	270.00	750.00
5	PERSONAL OPERATIVO	250.00	650.00	200.00	550.00	220.00	650.00

II)Transportación:

- a) La transportación aérea, será cubierta proporcionando el boleto al destino correspondiente.
- b) Tratándose de transportación terrestre en vehículos propiedad del Municipio, dicho concepto será cubierto proporcionando el importe de la gasolina y el costo de las cuotas de peaje al destino correspondiente conforme al manual que para el efecto se establezca.
- c) En el caso de transportación terrestre en líneas comerciales, dicho importe será cubierto proporcionando el importe del boleto al destino correspondiente.

Artículo 7°.- Tratándose de prestamos personal, se autoriza a la Tesorería Municipal para que en el ejercicio 2004 disponga de un fondo para este concepto hasta por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), dicho fondo deberá ser reintegrado al cierre del ejercicio presupuestal.

La Tesorería Municipal en el ámbito de sus facultades, establecerá en coordinación con las demás áreas; las disposiciones de carácter administrativo para el otorgamiento y recuperación de prestamos al personal a través de descuentos conforme lo señala el Artículo 225 Fracción I del Código Municipal.

Artículo 8°.- Se faculta al Presidente Municipal para otorgar subsidios, estímulos, aportaciones, apoyos o colaboraciones en especie o en numerario a las personas físicas, instituciones privadas y entidades públicas, para efectos de realizar actividades educativas, culturales, deportivas, de beneficencia, sanitarias y demás que estén acordes a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 9°.- El gasto público deberá ajustarse al importe autorizado para los diversos programas; para efectos del Presupuesto de Egresos 2004 y conforme al Artículo 160 del Código Municipal todas las partidas se consideran de ampliación automática o cuando dicho incremento corresponda a una disminución en otra partida presupuestal.

En el supuesto de que se perciban ingresos ordinarios y extraordinarios excedentes a los considerados para el ejercicio fiscal para el año 2004, se faculta al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal realice erogaciones adicionales a las autorizadas hasta por el importe de dichos excedentes en los distintos apartados presupuestales.

Se podrán efectuar reducciones a los montos de las partidas autorizadas en el presente presupuesto, cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestados a recibir, así como las que deriven de medidas de austeridad, racionalidad, disciplina presupuestal y atención a renglones prioritarios.

Para efectos del presente artículo la Tesorería Municipal, deberá presentar ante el Honorable Cabildo; antes del 31 de Diciembre del año 2004, un informe detallado de las partidas del presupuesto de egresos que sufrieron modificación durante el ejercicio del mismo, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal, en lo referente a las modificaciones al Presupuesto.

Artículo 10°.- En la adquisición de bienes y contratación de servicios, las unidades administrativas observarán las disposiciones de las leyes en la materia así como lo señalado en el Manual de Adquisiciones aprobado para el efecto.

Artículo 11°.- Tratándose de los recursos provenientes de los Gobiernos Federal y Estatal, el ejercicio de dichos recursos deberá efectuarse observando las disposiciones normativas establecida en las leyes, reglamentos, convenios o acuerdos celebrados para el efecto.

Artículo 12°.- La Obra Pública se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas. El programa de inversión correspondiente deberá ser presentado al Honorable Cabildo a más tardar el mes de Marzo del año 2004.

Conforme a lo señalado en el Artículo 159 Fracción I del Código Municipal, el Programa de inversión deberá señalar los objetivos, el tipo de inversión, metas, unidades responsables de su ejecución, la valuación estimada por proyecto, así como la naturaleza de los recursos para solventar su ejecución.

Artículo 13°.- Tratándose de los contratos de obras públicas, que podrán o no ser concursados durante el ejercicio 2004, se sujetarán a lo siguiente:

- I) Tratándose de obras ejecutadas con recursos municipales, de acuerdo a los montos y límites establecidos en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el año 2004.
- II) Tratándose de obras ejecutadas con recursos federales o estatales, de acuerdo a los lineamientos establecidos para el efecto en los convenios correspondientes.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. SERAPIO CANTU BARRAGAN.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ROBERTO HERRERA JUAREZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. JOSE LUIS RAMIREZ GUAJARDO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GENARO OCTAVIO GARZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 29 de Diciembre del 2003 y según consta en el Acta No. 99 de la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada en la sala de Cabildos de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°. y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV y 160 del mismo Código, se APROBO la AMPLIACION y TRANSFERENCIAS al PRESUPUESTO de EGRESOS para el año 2003, habiendo quedado como sigue:

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACION	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO	%
				(+)	(-)		
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,394,012.13	\$ 16,006,000.00	\$ 1,217,500.00	\$ 350,000.00	\$ 57,267,512.13	8.20%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	10,124,000.00	3,205,000.00	681,000.00	1,660,000.00	12,350,000.00	1.77%
33000	SERVICIOS GENERALES	78,981,859.19	18,520,000.00	950,000.00	1,999,000.00	96,452,859.19	13.81%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	48,925,413.20	48,320,000.00	1,995,000.00	2,440,000.00	96,800,413.20	13.86%
35000	COMPRA DE B. INVENTARIABLES	13,232,539.20	1,076,541.80	1,899,674.60	1,618,181.00	14,590,574.60	2.09%
36000	OBRAS PUBLICAS	162,738,610.89	94,397,511.43	31,029,589.18	33,200,000.00	254,965,711.50	36.51%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	125,194,597.59	16,872,063.43	8,867,589.03	3,920,131.28	147,014,118.77	21.05%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00	-	-	-	60,000.00	0.01%
39000	DEUDA PUBLICA	20,348,967.80	-	-	1,453,040.53	18,895,927.27	2.71%
	TOTALES	\$ 500,000,000.00	\$ 198,397,116.66	\$ 46,640,352.81	\$ 46,640,352.81	\$ 698,397,116.66	100.00%

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. SERAPIO CANTU BARRAGAN.- Rúbrica.- EL TESORERO MUNICIPAL.- C.P. ROBERTO HERRERA JUAREZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. JOSE LUIS RAMIREZ GUAJARDO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. GENARO OCTAVIO GARZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

- - - EL LICENCIADO GENARO OCTAVIO GARZA RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2002-2004, HACE CONSTAR Y:-----

CERTIFICA -----

- - - QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DEL HONORABLE CABILDO DE REYNOSA PERIODO 2002-2004 SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS EL ACTA NUMERO 99 DE SESION DE CABILDO QUE SE LLEVO A CABO EN FORMA EXTRAORDINARIA PRIVADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2003 EN LA CUAL SE ACORDO EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA. -----

- - - III.- DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE LA ADECUACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS QUE RIGIO EN EL AÑO 2003. -----

- - En uso de la Palabra el C. Lic. Genaro Octavio Garza Rodríguez Secretario del R. Ayuntamiento menciona que se les envió a cada uno de los Síndicos y Regidores el Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2003 que remitiera el Secretario de Finanzas y Tesorería que a la letra dice: Oficio No. 1302/510/2003.- Cd. Reynosa, Tam. a 25 de Diciembre del 2003.- LIC. GENARO OCTAVIO GARZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.-PRESENTE. -----

- - - De conformidad con el artículo 72 fracción IX del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, me permito remitirle el Proyecto de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2003, y que se integra de la siguiente manera:-----.

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACION	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO	%
				(+)	(-)		
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,394,012.13	\$ 16,006,000.00	\$ 1,217,500.00	\$ 350,000.00	\$ 57,267,512.13	8.20%
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	10,124,000.00	3,205,000.00	681,000.00	1,660,000.00	12,350,000.00	1.77%
33000	SERVICIOS GENERALES	78,981,859.19	18,520,000.00	950,000.00	1,999,000.00	96,452,859.19	13.81%
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	48,925,413.20	48,320,000.00	1,995,000.00	2,440,000.00	96,800,413.20	13.86%
35000	COMPRA DE B. INVENTARIABLES	13,232,539.20	1,076,541.80	1,899,674.60	1,618,181.00	14,590,574.60	2.09%
36000	OBRAS PUBLICAS	162,738,610.89	94,397,511.43	31,029,589.18	33,200,000.00	254,965,711.50	36.51%
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	125,194,597.59	16,872,063.43	8,867,589.03	3,920,131.28	147,014,118.77	21.05%
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	60,000.00	-	-	-	60,000.00	0.01%
39000	DEUDA PUBLICA	20,348,967.80	-	-	1,453,040.53	18,895,927.27	2.71%
	TOTALES	\$ 500,000,000.00	\$ 198,397,116.66	\$ 46,640,352.81	\$ 46,640,352.81	\$ 698,397,116.66	100.00%

- - - Por lo anterior expuesto le agradeceré considere la oportunidad de someter dicho documento a la APROBACION del Honorable Cabildo Municipal en los términos del artículo 156 del Código Municipal vigente, adicionalmente en caso de ser autorizado le agradeceré se cumpla con lo señalado en el artículo 157 del citado ordenamiento.-----.

- - - Sin otro particular, le envío un cordial saludo. -----.

- - - ATENTAMENTE.- EL TESORERO MUNICIPAL.- Firma Ilegible.- ROBERTO HERRERA JUAREZ.- C.c.p.- Dr. Serapio Cantú Barragán, Presidente Municipal.- Lic. José Luis Ramírez Guajardo, Síndico Municipal.- C.P. Víctor Olvera de Santiago, Contralor Municipal. -----.

CUENTA	DESCRIPCION	PRESUPUESTO VIGENTE	AMPLIACION	TRANSFERENCIAS		NUEVO PRESUPUESTO
				(+)	(-)	
31101	SUELDO A FUNCIONARIOS	\$ 7,508,640.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,508,640.00
31102	SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	10,813,033.68	2,800,000.00	-	-	13,613,033.68
31104	COMPENSACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	20,000,000.00	13,206,000.00	-	-	33,206,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	100,000.00	-	-	100,000.00	100,000.00
31205	VIATICOS	500,000.00	-	220,000.00	-	720,000.00
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONARIOS	208,573.33	-	-	100,000.00	108,573.33
31207	PRIMA VACACIONAL PERSONAL DE CONFIANZA	300,362.05	-	-	150,000.00	150,362.05
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	312,860.00	-	1,500.00	-	314,360.00
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	450,543.07	-	6,000.00	-	456,543.07
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00	-	990,000.00	-	1,190,000.00
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 40,394,012.13	\$ 16,006,000.00	\$ 1,217,500.00	\$ 350,000.00	\$ 57,267,512.13
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ 517,000.00	\$ -	\$ 2,517,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	300,000.00	-	155,000.00	-	455,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	2,000,000.00	1,325,000.00	-	-	3,325,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	900,000.00	1,880,000.00	-	-	2,780,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	492,000.00	-	-	370,000.00	122,000.00
32108	VESTUARIO	500,000.00	-	5,000.00	-	505,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	100,000.00	-	-	95,000.00	5,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	492,000.00	-	-	400,000.00	92,000.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	180,000.00	-	-	140,000.00	40,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	300,000.00	-	-	250,000.00	50,000.00
32301	GASOLINA	2,000,000.00	-	-	200,000.00	1,800,000.00
32303	GAS L.P.	-	-	1,000.00	-	1,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	-	-	3,000.00	-	3,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	800,000.00	-	-	150,000.00	650,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	60,000.00	-	-	55,000.00	5,000.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 10,124,000.00	\$ 3,205,000.00	\$ 681,000.00	\$ 1,660,000.00	\$ 12,350,000.00
33104	REPARACION Y MTTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 640,000.00	\$ -	\$ 700,000.00
33105	REPARACION Y MTTTO. DE EQUIPO DE INGENIERIA	60,000.00	-	-	60,000.00	-
33106	REPARACION Y MTTTO. DE EQUIPO DE RADIO	60,000.00	-	-	-	60,000.00
33111	REPARACION Y MTTTO. DE MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	60,000.00	-	-	25,000.00	35,000.00
33112	REPARACION Y MTTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	60,000.00	-	-	45,000.00	15,000.00
33113	REPARACION Y MTTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE	900,000.00	-	-	350,000.00	550,000.00

33115	REPARACION Y MTTO. DE EDIFICIOS	3,060,000.00	1,020,000.00	-	-	4,080,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	754,560.00	-	-	330,000.00	424,560.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	60,000.00	-	-	40,000.00	20,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	446,160.00	-	95,000.00	-	541,160.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	100,000.00	-	-	95,000.00	5,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	100,000.00	-	-	85,000.00	15,000.00
33122	SERVICIO TELEFONICO,TELEGRAFICO Y POSTAL	7,080,000.00	260,000.00	-	-	7,340,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	50,000.00	-	-	50,000.00	-
33124	SEGUROS Y FIANZAS	100,000.00	-	-	50,000.00	50,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	50,000.00	-	-	35,000.00	15,000.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	38,342,139.19	5,100,000.00	-	-	43,442,139.19
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	874,000.00	-	-	600,000.00	274,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	3,000,000.00	3,850,000.00	-	-	6,850,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	165,000.00	-	-	165,000.00	-
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	22,800,000.00	8,290,000.00	-	-	31,090,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	180,000.00	-	-	45,000.00	135,000.00
33302	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	492,000.00	-	92,000.00	-	584,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	50,000.00	-	-	7,000.00	43,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	60,000.00	-	123,000.00	-	183,000.00
33308	PASAJES LOCALES	18,000.00	-	-	17,000.00	1,000.00
33004	SERVICIOS GENERALES	\$ 78,981,859.19	\$ 18,520,000.00	\$ 950,000.00	\$ 1,999,000.00	\$ 96,452,859.19
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 742,000.00	\$ -	\$ 892,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICENCIA	50,000.00	-	-	50,000.00	-
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	500,000.00	-	-	350,000.00	150,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	4,500,000.00	-	-	640,000.00	3,860,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.IF.	24,000,000.00	14,000,000.00	-	-	38,000,000.00
34106	BECAS	500,000.00	-	-	-	500,000.00
34108	CRUZ ROJA	10,000.00	-	-	10,000.00	-
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	3,564,000.00	30,700,000.00	-	-	34,264,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	100,000.00	-	190,000.00	-	290,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	100,000.00	-	-	100,000.00	-
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES	100,000.00	-	-	100,000.00	-
34204	FOMENTO DEPORTIVO	270,000.00	170,000.00	-	-	440,000.00
34304	CUOTAS AL ISSSTE, IMSS, SSA, HOSPITALES	1,152,000.00	-	-	740,000.00	412,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	4,189,413.20	-	-	130,000.00	4,059,413.20
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	-	-	33,000.00	-	33,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	600,000.00	-	125,000.00	-	725,000.00
34402	MEDICAMENTOS	3,200,000.00	3,450,000.00	-	-	6,650,000.00
34403	HOSPITALIZACION	600,000.00	-	510,000.00	-	1,110,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	300,000.00	-	210,000.00	-	510,000.00
34405	SEGUROS DE VIDA	1,200,000.00	-	-	320,000.00	880,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	3,840,000.00	-	185,000.00	-	4,025,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 48,925,413.20	\$ 48,320,000.00	\$ 1,995,000.00	\$ 2,440,000.00	\$ 96,800,413.20
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$ -	\$ -	\$ 364,000.00	\$ -	\$ 364,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	-	-	32,000.00	-	32,000.00
35109	HERRAMIENTA	-	-	11,000.00	-	11,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	-	-	1,500.00	-	1,500.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	-	-	297,000.00	-	297,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	5.00	-	-	5.00
35501	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,570,000.00	1,076,536.80	-	-	3,646,536.80
35502	ARMAMENTO	1,600,000.00	-	-	1,600,000.00	-
35503	EQUIPO DE COMUNICACION	117,500.00	-	-	18,181.00	99,319.00
35505	EQUIPO DIVERSO	8,610,204.20	-	564,411.53	-	9,174,615.73
35506	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	334,835.00	-	629,763.07	-	964,598.07
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIARLES	\$ 13,232,539.20	\$ 1,076,541.80	\$ 1,899,674.60	\$ 1,618,181.00	\$ 14,590,574.60
36201	POR CONTRATO	\$ 60,000,000.00	\$ 75,000,000.00	\$ -	\$ -	\$135,000,000.00
36202	POR ADMINISTRACION	-	-	670,000.00	-	670,000.00
36203	POR CONVENIO	6,475,700.00	-	-	3,200,000.00	3,275,700.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	7,941,442.66	2,930,000.00	-	-	10,871,442.66
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	100,000.00	-	280,000.00	-	380,000.00
36208	PROGRAMA CAPUFE	17,812,332.00	-	-	-	17,812,332.00
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	13,315,136.23	1,320,000.00	-	-	14,635,136.23
36215	PROGRAMA FONDO APORTACIONES P/INFRAEST.SOCIAL	27,094,000.00	5,406,000.00	-	-	32,500,000.00
36302	PAVIMENTACION	-	9,741,511.43	30,079,589.18	-	39,821,100.61
36302	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	30,000,000.00	-	-	30,000,000.00	-
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 162,738,610.89	\$ 94,397,511.43	\$ 31,029,589.18	\$ 33,200,000.00	\$ 254,965,711.50
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 11,262,104.53	\$ 2,000,000.00	\$ 3,200,000.00	\$ -	\$ 16,462,104.53
37103	LIMPIEZA PUBLICA	23,497,211.83	5,600,000.00	-	-	29,097,211.83
37104	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	244,530.50	-	-	125,000.00	119,530.50
37105	PANTEONES	261,621.33	-	-	-	261,621.33

37106	RASTRO	578,132.54	1,900,000.00	-	-	2,478,132.54
37107	PARQUES Y JARDINES	2,455,866.61	-	620,000.00	-	3,075,866.61
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	1,424,847.40	-	725,000.00	-	2,149,847.40
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	36,641,168.79	-	-	1,380,000.00	35,261,168.79
37110	TRANSITO LOCAL	14,631,224.67	4,750,000.00	-	-	19,381,224.67
37111	PROTECCION CIVIL	907,889.39	-	110,000.00	-	1,017,889.39
37201	ALUMBRADO PUBLICO	30,000,000.00	2,622,063.43	4,212,589.03	-	36,834,652.46
37203	UNIFORMES Y MUNICIONES	1,850,000.00	-	-	975,131.28	874,868.72
37206	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO PARA INGENIERIA VIAL	1,440,000.00	-	-	1,440,000.00	-
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 125,194,597.59	\$ 16,872,063.43	\$ 8,867,589.03	\$ 3,920,131.28	\$ 147,014,118.77
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 60,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,000.00
39201	PROVEEDORES	\$ 2,000,000.00	\$ -	\$ -	\$ 1,020,504.68	\$ 979,495.32
39202	ACREEDORES	5,561,472.51	-	-	-	5,561,472.51
39203	AMORTIZACION P/PRESTAMOS A BANOBRAS	12,787,495.29	-	-	432,535.85	12,354,959.44
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 20,348,967.80	\$ -	\$ -	\$ 1,453,040.53	\$ 18,895,927.27
	TOTALES	\$ 500,000,000.00	\$ 198,397,116.66	\$ 46,640,352.81	\$ 46,640,352.81	\$ 698,397,116.66

- - - En uso de la Voz el C. Lic. Genaro Octavio Garza Rodríguez Secretario del R. Ayuntamiento pone a la consideración de los Honorables Miembros del Cabildo la aprobación de la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2003 que remitiera el Secretario de Finanzas y Tesorería, Siendo esta propuesta aprobada por Mayoría, con dos votos en contra de los Regidores Héctor Martín Garza González y José Alfredo Castro Olguín. -----

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION IV DEL ARTICULO 68 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRES. -----**DOY FE**-----

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. GENARO OCTAVIO GARZA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO SOTO LA MARINA, TAM.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con **fecha 05 de Enero del 2004** y según consta en el **Acta No. 75** de la Sesión de Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Soto La Marina Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°. Y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse, **EL PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el próximo año 2004, habiendo quedado como sigue:

CUENTA	NOMBRE	PESOS	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,960,000.00	16.00 %
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 2,260,000.00	7.29 %
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 3,147,600.00	10.15 %
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 3,860,000.00	12.45 %
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 433,080.00	1.40 %
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 8,490,920.00	27.39 %
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 4,571,236.00	14.75 %
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 16,200.00	0.05 %
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 3,260,964.00	10.52 %
	TOTAL	\$ 31,000,000.00	100.00 %

(TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS 00/100 MN)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROF. JUVENAL MARTINEZ VAZQUEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. GEILY MUÑOZ ZUÑIGA.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- C. EVERARDO CASANOVA RIOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- PROFR. ALBERTO J. CASTILLO GARCIA.- Rúbrica.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO
31000 SERVICIOS PERSONALES		
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,610,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,448,000.00
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPL.	212,000.00
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	18,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	56,000.00
31205	VIATICOS	52,000.00
31209	AGUINALDO A FUNCIONARIOS	112,000.00
31210	AGUINALDO A PERSONAL BASE	0.00
31211	AGUINALDO A PERSONAL DE CONFIANZA	108,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	220,000.00
31301	HONORARIOS PROFESIONALES (DESARROLLO INST.)	64,000.00
31401	COMPENSACIONES (FORTALECIMIENTO).	60,000.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES		\$ 4,960,000.00
32000 COMPRA DE BIENES DE CONSUMO		
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	390,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	42,000.00
32103	MATERIAL DE IMPRESION	82,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	3,300.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	3,000.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	6,800.00
32108	VESTUARIO	69,000.00
32109	LICENCIAS PLACAS Y TARJETAS	2,500.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	0.00
32201	MATERIAL DE PRODUCCION	0.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	3,600.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	24,000.00
32205	REFACC. Y ACC. DE MOTORES DIESEL	0.00
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	3,200.00
32207	LLANTAS Y CAMARA	34,000.00
32208	MATERIALES AGROPECUARIOS	3,200.00
32210	DESINFECTANTES	3,600.00
32301	GASOLINA	1,090,000.00
32302	DIESEL	17,000.00
32303	GAS L.P.	98,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	38,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	330,000.00
32402	ALIMENTACION PARA REOS	14,000.00
32403	UTENCILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	2,800.00
TOTAL DE BIENES DE CONSUMO		\$ 2,260,000.00
33000 SERVICIOS GENERALES		
33104	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	12,600.00
33106	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE RADIO Y COM.	6,800.00
33111	REPARACION Y MTO. DE EQUIPO DIVERSO	6,400.00
33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	9,600.00
33113	REPARACION Y MTO. DE EQ. DE TRANSP. Y VEH.	348,000.00
33115	REPARACION Y MTO. DE EDIFICIOS	242,000.00
33116	GASTOS DE INSTALACION	3,800.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	18,400.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	24,600.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	42,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	60,000.00

33122	SERVICIO TELEFONICO TELEGRAFICO Y POSTAL	220,000.00
33124	SEGUROS Y FIANZAS	30,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	12,000.00
33126	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,622,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	1,200.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	3,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	46,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	26,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	320,000.00
33302	MULTAS FEDERALES	0.00
33303	APORTACIONES PATRONALES	68,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	18,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	2,000.00
33307	COMISIONES BANCARIAS	2,600.00
33308	PASAJES LOCALES	16,000.00
33309	OTROS	6,000.00
TOTAL SERVICIOS GENERALES		\$ 3,147,600.00

34000 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	710,000.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	3,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	240,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	880,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	1,160,000.00
34106	BECAS	6,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	2,200.00
34108	CRUZ ROJA	2,800.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	380,000.00
34201	AYUDAS FUNERARIAS	66,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES	22,000.00
34203	DONATIVOS CULTURALES Y SOCIALES	2,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	242,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	2,200.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	14,000.00
34402	MEDICAMENTOS	94,000.00
34403	HOSPITALIZACION	16,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	6,200.00
34405	SEGURO DE VIDA	2,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	9,600.00
TOTAL SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		\$ 3,860,000.00

35000 COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES		
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	48,000.00
35109	HERRAMIENTA	6,400.00
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	62,000.00
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	214,000.00
35403	EQUIPO DE INGENIERIA (DESARROLLO INSTITUCIONAL)	52,837.00
35506	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION (FORTELECIMIENTO)	104,243.00
TOTAL DE BIENES INVENTARIABLES		\$ 433,080.00

36000 OBRAS PUBLICAS		
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	426,000.00
36209	PERSONAL ADMINISTRATIVO	348,000.00
36215	OBRAS FISMUN	5,549,787.00
36216	GASTOS INDIRECTOS FISMUN	175,256.00
36302	PAVIMENTACION (FORTELECIMIENTO)	1,358,877.00
36303	ELECTRIFICACION (FORTELECIMIENTO)	633,000.00
TOTAL DE OBRAS PUBLICAS		\$ 8,490,920.00

37000 SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	17,070.00
37102	ALUMBRADO PUBLICO	537,196.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	704,000.00
37104	MERCADOS Y C. DE ABASTOS	3,000.00
37105	PANTEONES	36,570.00
37106	RASTRO	104,220.00
37107	PARQUES Y JARDINES	109,260.00
37108	H.CUERPO DE BOMBEROS	13,000.00
37109	POLICIA Y BUEN GOBIERNO	836,920.00
37202	ALUMBRADO PUBLICO (FORTELECIMIENTO)	280,000.00
37203	UNIFORMES (FORTELECIMIENTO)	22,000.00
37709	SEGURIDAD PUBLICA (FORTELECIMIENTO)	1,400,000.00
37210	TRANSITO MUNICIPAL (FORTELECIMIENTO)	0.00
37211	PROTECCION CIVIL (FORTELECIMIENTO)	80,000.00
37212	OTROS SERVICIOS(FORTELECIMIENTO)	20,000.00
37214	APORTACIONES (FORTELECIMIENTO)	408,000.00
TOTAL SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		\$ 4,571,236.00

38000 EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	12,200.00
38103	GASTOS DE TRIBUNAL Y ARBITRAJE	4,000.00
38104	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS	0.00
38106	REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES	0.00
TOTAL EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		\$ 16,200.00

39000 PUBLICA DEUDA		
39101	AMORTIZ.X PRESTAMOS DE BANOBRAS	562,897.00
39102	AMORTIZ.X ANT. A CTA. DE PARTICIPACIONES	741,877.00
39104	AMORTIZ. DE PROVEEDORES	242,964.00
39202	AMORTIZ. X ANT. A CTA. DE PART.(FORTELECIMIENTO)	361,123.00
39201	AMORTIZ. X PRESTAMOS DE BANOBRAS (FORTAMUN)	1,352,103.00
39204	AMORTIZ. DE PROVEEDORES (FORTELECIMIENTO)	0.00
TOTAL DEUDA PUBLICA		\$ 3,260,964.00

TOTALES \$ 31,000,000.00

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 129, Tomo CXXVIII, del 28 de octubre de 2003, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la persona moral denominada "**INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE DE MATAMOROS**" A.C., para que su auspiciado el **INSTITUTO DE COMPUTACION DEL NORESTE EN MATAMOROS**, unidad **VALLE HERMOSO**, imparta los estudios de bachillerato físico matemático con técnico en informática en el nivel medio superior, plan semestral y modalidad escolarizada, en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; en los siguientes términos:

En la página 4, renglón número 24 dice:

**PLAN DE ESTUDIOS
LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS
PRIMER SEMESTRE**

DEBE DECIR:

**PLAN DE ESTUDIOS
BACHILLERATO FISICO MATEMATICO CON TECNICO EN INFORMATICA
PRIMER SEMESTRE**

En la página 4, en el renglón número 29, referente el **PRIMER SEMESTRE** dice:

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	C
MATEMATICAS I	2	2	6
FISICA I	2	2	6
QUIMICA	2	2	6
BIOLOGIA	2	2	6
COMPUTACION I	2	2	6
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	0	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	2	1	5
ACTIVIDADES PARAESCOLARES I	1	1	3
TOTAL	18	14	50

DEBE DECIR:

PRIMER SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	C
MATEMATICAS I	2	2	6
FISICA I	2	2	6
QUIMICA I	2	2	6
BIOLOGIA	2	2	6
COMPUTACION I	2	2	6
INTRODUCCION A LAS CIENCIAS SOCIALES	3	0	6
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	2	1	5
ACTIVIDADES PARAESCOLARES I	1	1	3
TOTAL	18	14	50

Por último, en la página 5, renglón número 39, referente el **SEXTO SEMESTRE** dice:

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	C
INGLES VI	2	3	7
ADMINISTRACION DE CENTROS DE COMPUTO	2	3	7
TELEINFORMATICA	2	3	7
ANALISIS DE SISTEMAS III	2	2	6
ANALISIS DE SISTEMAS III	2	2	6
INTRODUCCION A LOS RECURSOS HUMANOS	4	0	8
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	4	0	8
TOTAL	16	11	43
TOTAL GENERAL	99	76	274

DEBE DECIR:

SEXTO SEMESTRE

ASIGNATURAS	HT	HP	C
INGLES VI	2	3	7
ADMINISTRACION DE CENTROS DE COMPUTO	2	3	7
TELEINFORMATICA	2	3	7
ANALISIS DE SISTEMAS III	2	2	6
INTRODUCCION A LOS RECURSOS HUMANOS	4	0	8
DESARROLLO DE EMPRENDEDORES	4	0	8
TOTAL	16	11	43
TOTAL GENERAL	99	76	274

CONSTE: LA SECRETARIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 22 de Enero del 2004.

NÚMERO 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, el Expediente Número 2438/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor ARTURO TORRES GARCÍA, denunciado por GLORIA URIBE RODRÍGUEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de Edictos, que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, a partir de la última publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

30.-Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 2573/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor C. ANTONIO RAMÍREZ FRANCO, denunciado por el Licenciado MARCO ANTONIO RAMÍREZ CARRERA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

31.-Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MAXIMINO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, denunciado por EVANGELINA SILVA RENDÓN, asignándose el Número 01601/2003, y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto, conforme lo establecido por el numeral 772 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil tres (2003).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

32.-Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 01260/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) JORGE GUDIÑO MORENO, denunciado por el(la) C. ELENA GOVEA SANDOVAL.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 8 de enero del 2004.- Testigos de Asistencia.- LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbricas.

33.-Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, veintisiete de noviembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01664/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA MORALES VELÁZQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

34.-Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de diciembre del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1277/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el señor ARTURO MORALES GUERRERO, denunciado por la C. ALMA ROSA RAMÍREZ MORALES.

Y por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 15 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

35.-Enero 13 y 22.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. OCTAVIO VILAFRANCA LUNA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

En el Expediente Número 1603/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELSA VERÓNICA RAMÍREZ GONZÁLEZ, en contra de OCTAVIO VILAFRANCA LUNA, se dictaron dos autos que literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a trece de agosto del año dos mil tres.

Por presentada la C. ELSA VERÓNICA RAMÍREZ GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta y copias simples que acompaña, agréguese al Legajo en que comparece, y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha diecisiete de julio del año actual, por lo que VISTO de nueva cuenta el escrito de fecha catorce del mismo mes y año, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01603/2003, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra del señor OCTAVIO VILAFRANCA LUNA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado OCTAVIO VILAFRANCA LUNA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando dicha promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en la Casa marcada con el número 16 de las Calles Tampico y Nicaragua número 16 de la Colonia Electricistas de esta Ciudad, por lo cual gírese atento Oficio al C. Delegado de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se

avoque a la búsqueda del demandado en este Juicio, en el domicilio señalado en autos, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así también con fundamento en lo dispuesto por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil del Estado, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Despacho Jurídico ubicado en Calle Independencia entre 3 y 4 #34 de esta Ciudad, autorizando para tal efecto a las Profesionistas y a la P.D. que indica en su escrito.- NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

En seguida se publicó en lista.- COSTE.

H. Matamoros, Tamaulipas, a doce de diciembre del dos mil tres.

Por presentada la C. ELSA VERÓNICA RAMÍREZ GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado OCTAVIO VILLAFRANCA LUNA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- FIRMA ILEGIBLE DE LA C. JUEZ DE LOS AUTOS.- FIRMA ILEGIBLE DEL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICAS.

En seguida se publicó en lista en el Expediente 1603/2003.- COSTE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

92.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA

FRACCIONADORA DEL NORESTE, S.A. DE C. V.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 827/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamientos de Escritura promovido por EMMA MULLER JIMÉNEZ en contra de FRACCIONADORA DEL NORESTE, S. A. DE C. V.- Por lo que con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles y por manifestar la actora que desconoce el domicilio de Usted; El C. Juez de los autos Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, por auto de fecha quince de diciembre del dos mil tres, ordenó se les emplazara mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad y en estrados de este Juzgado, haciéndosele saber el término de 60 días contados a partir de la fecha de la última publicación este Edicto, que tiene para dar contestación a la demanda y que se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples para el traslado de Ley debidamente requisitadas; previéndosele además que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre de 2003.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

93.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ROSA ZÚÑIGA GUEVARA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Hugo Edilberto Valdez Guerra, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (8) ocho de octubre del año (1990) mil novecientos noventa, ordenó la radicación del Expediente Número 1371/1990 y el C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó emplazar por Edictos a la C. ROSA ZÚÑIGA GUEVARA dentro del presente expediente antes citado, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto García Cadena, en su carácter de Endosatario en Procuración de C. ORALIA REYES SALDIVAR y continuado por la C. Licenciada Alma M. Romero Rodríguez, en su carácter de Endosatario en Procuración de C. ORALIA REYES SALDIVAR, en contra de los C.C. CARLOS MARTÍNEZ CARMONA y GLORIA ZÚÑIGA GUEVARA, de quien reclama las prestaciones en los términos del proveído fecha ocho de octubre de año de (1990), haciéndosele que se le notifique a la C. ROSA ZÚÑIGA GUEVARA, el citado proveído en los términos invocados en el proveído de fecha (2) dos de abril del

año (2001) dos mil uno, así como el auto de fecha (28) veintiocho de noviembre del año (2003) dos mil tres, a fin de que comparezca al presente Juicio a deducir sus derechos que le pudieren corresponder, en virtud del bien inmueble que tiene en copropiedad con la demandada en este Juicio GLORIA ZÚÑIGA GUEVARA, así mismo se transcribe el auto de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil tres.

Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco de noviembre del año (2003) dos mil tres.

A sus antecedentes el escrito de cuenta, téngase por presentada a la C. Licenciada Alma M. Romero Rodríguez, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, como lo solicita la promovente y en virtud del acta levantado por el actuario del Juzgado de fecha once de noviembre del año en curso, se ordena emplazar a la demandada la C. ROSA ZÚÑIGA GUEVARA por Edictos, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la capital del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas; fijándose en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a los demandados que deberán de presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, concediéndole para ello el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1054, 1068 del Código de Comercio, 40, 67 Fracción IV, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firmo el C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con Secretaria de Acuerdos la C. Licenciada VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ, que autoriza y da Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 12 de enero del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

94.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SERGIO ÁNGEL RUIZ GASCA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario bajo Número de Expediente 1882/2003, promovido por la C. OLIVIA SALAZAR VARGAS, en contra del C. SERGIO ÁNGEL RUIZ GASCA, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que

circula en esta ciudad y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de producir su contestación dentro del término de 60 días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber a la promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (7) siete días del mes de enero del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

95.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ISELA LEDESMA SÁNCHEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de octubre del año dos mil tres, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1477/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad promovido en su contra por el señor RUBÉN CEBALLOS SOTO.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ISELA LEDESMA SÁNCHEZ, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses convinieren, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de octubre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

96.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 18 de noviembre del 2003.

A LA C. VICTORIA IBARRA ACOSTA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil tres, ordenó promover el Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal dentro del Expediente Número 031/1998, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario promovido por ANCELMO MEDINA SANDOVAL en contra de VICTORIA IBARRA ACOSTA, de quien reclama las siguientes prestaciones:- a).- La Liquidación de la Sociedad Conyugal que constituimos el suscrito y mi ex - esposa VICTORINA IBARRA ACOSTA, al momento de celebrar el matrimonio, el cual fue disuelto, mediante el Juicio de Divorcio

Necesario por este H. Juzgado; b).- La adjudicación del 50% (cincuenta por ciento), al suscrito de los bienes que constituye la sociedad como gananciales conyugales que adquirimos; y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

97.-Enero 20, 21 y 22.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Miguel Hernández López, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la Entidad, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil tres, dictado en el Expediente Número 619/2003, (antes 111/2001 del entonces Juzgado Décimo de lo Civil), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Resendiz Cepeda, en contra de JOSÉ HUMBERTO MARTÍNEZ DE LEÓN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda lo siguiente:

Los derechos de posesión que le pudieren corresponder al demandado JOSÉ HUMBERTO MARTÍNEZ DE LEÓN; del inmueble y construcción de mampostería de dos pisos, área habitable-; Sala, comedor, cocina, tres recámaras, dos baños, en el existente, ubicado en la calle Andrés Ramírez número 243 de la colonia Delfino Resendiz, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie del terreno 157.25 M2 y las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- 8.50 metros con propiedad privada.- AL SUR:- 8.50 metros con calle Andrés Ramírez; AL ESTE:- 18:50 metros con propiedad privada y AL OESTE: en 18:50 metros con calle Gran Bretaña.- Con datos de Registro Público de la Propiedad:- Sección I, Número 12466, Legajo 250, del municipio de Madero, Tamaulipas de fecha 26 d e abril de 1994.

Valor comercial del inmueble al día 13 de noviembre de año 2003 es igual a la cantidad de \$296,761.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS SESENTA Y UNO, PESOS 31/100 M. N.).

Se expide el presente para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, convocando a postores y acreedores a la audiencia de remate que en primera y pública almoneda y al mejor postor, tendrá lugar EL DÍA (3) TRES DE FEBRERO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el recinto oficial de este Juzgado, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes sobre el valor pericial fijado por los peritos al bien inmueble.- Es dado el presente Edicto a los doce días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en la entidad, LIC. MIGUEL HERNÁNDEZ

LÓPEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

98.-Enero 20, 22 y 27.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en el Expediente Número 1041/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A., en contra de GABRIEL GUMERSINDO CANO GALINDO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Terreno rústico ubicado en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, Km. 34 carretera Victoria-Soto la Marina, 18 Km. de tercera rumba al ejido Algodones, con una superficie de 50-22-45.10 has., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1504.55 m., con José Ma. Núñez Vargas, AL SUR en 282.80 m., con Manuel Martínez, AL ESTE en 861.23 metros con Ing. Gabriel Cano y AL OESTE en 931.58 con David Cárdenas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 97211, Legajo 1945, de fecha 08 de febrero de 1996 del municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

99.-Enero 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 506/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Enrique Sias Pecina apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO INVERLAT, S.A., en contra del C. EUGENIO MARCELO LEAL LESCRENIER.

Una fracción del lote número dieciséis del predio rústico denominado "La Puente" ubicado en la Congregación de Cues y Cebadilla, del municipio de Ozuluama, Veracruz, con superficie de 225-00-00 has; doscientas veinticinco hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en dos medidas, una de 1180.00 ml., mil ciento ochenta metros lineales con propiedad del señor Flavio Ruiz Hernández y otra de 4220.00 ml., cuatro mil doscientos veinte metros lineales con propiedad del señor Victoriano García; AL SUR: en 5325.00 ml., cinco mil trescientos veinticinco metros lineales con otra fracción del lote número dieciséis, propiedad de la señorita Patricia Leal Lescrenier; AL ORIENTE: en 434.56 ml., cuatrocientos treinta y seis metros lineales cincuenta y seis centímetros con fracción del lote número once propiedad del señor Gustavo González, y AL PONIENTE: con el Estero de Tanciatot.- Inmueble que se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y Comercio de Ozuluama, Veracruz, en forma definitiva, bajo el Número 93 noventa y tres, a fojas de la cuatrocientos veintitrés frente a la cuatrocientos treinta y tres frente y vuelta, del Tomo II Segundo, de la Sección Primera, con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y uno. En la inteligencia de que actualmente el inmueble tiene una superficie de 196-30-00 hectáreas en virtud de decreto expropiatorio y obras realizadas en el mismo. El cual tiene un valor pericial de \$1'373,785.90 (UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 90/1000. M. N.). Según valor pericial.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días naturales en los periódicos Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad y estrados de este Juzgado, así como en la Oficina Fiscal de Ozuluama, Veracruz y en el periódico que se edita y circula en la propia Ozuluama, Veracruz, así como en los estrados del Juzgado de esa localidad en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA (17) DIECISIETE DE FEBRERO DEL (2004) DOS MIL CUATRO A LAS (12.00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a el inmueble que se saca a remate así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% del valor del inmueble que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial de Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

100.-Enero 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dieciséis de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1065/1997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A. en contra de JUAN ARTURO GARCÍA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Minatitlán número 301-A, Colonia Petrolera José de Escandon, de esta Ciudad, con una superficie de 319.50 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL

NORTE en: 16.40 metros con lote 10; AL SUR en: 15.53 metros con avenida Minatitlán; AL ESTE en: 20.00 metros con fracción del mismo lote; AL OESTE en: 20.00 metros con lote número 1.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 55806, Legajo 1101, de fecha 20 de agosto de 1992 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$657,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

101.-Enero 20, 22 y 28.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del año próximo pasado dictado en el Expediente Número 00250/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado José Elio Lores Sena endosatario en procuración de la C. MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ CHAGOYA en contra de la C. BELINDA PACHUCA FUENTES se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% cincuenta por ciento del bien inmueble formado por dos lotes consistentes en:

Lote treinta y seis, manzana 8, con superficie de 114.05 m2., ciento catorce metros cinco centímetros comprendido de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 11.63 metros con el lote número uno (B); AL SUR en 10.41 metros con el lote treinta y seis A(36 A), AL ESTE en 10.35 metros con el lote treinta y cinco (35) y AL OESTE en 10.42 metros con la calle Eucalipto.

Con un valor pericial de \$129,000.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y lote treinta y seis a, de la manzana 8, con superficie de 115.49 M2., ciento quince metros cuarenta y nueve centímetros cuadrados), comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.41 metros con el lote número 36 A 36-A, AL SUR en 9.00 metros con prolongación calle Mina, AL ESTE en 11.90 metros con el lote treinta y cinco 35 y AL OESTE en 11.98 metros con la calle Eucalipto.

Valor pericial de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL 00/100 M. N.).

Datos de Registro: Sección I, Número 40639, Legajo 813, de fecha 16 de noviembre de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Valor pericial del 50% cincuenta por ciento lo es la cantidad de \$119,500.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$79,666.66 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$23,900.00 (VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos en Funciones, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

102.-Enero 20, 22 y 28.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el C. JOSÉ DE JESÚS ACUÑA NUDING, bajo el Expediente Número 1322/2003, promovido por la C. GISELA BERTHA AUGUSTA VAN LEUGENHAGEN BRAEM, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

134.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 7 de enero del dos mil

cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 8/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ALFONSO BARBOSA CANTÚ Y MARÍA ENRIQUETA OLIVARES MIR, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de enero del dos mil cuatro.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

135.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de la señora EVA VENTURA BALDERAS promovido por los C.C. JOSÉ RAMÓN BARRIOS PEÑA Y MIGUEL ÁNGEL BARRIOS PEÑA, bajo el Expediente Número 01469/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

136.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1345/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO CASTRO VARGAS, quien falleció el 01 de Marzo del año 2003, denunciado por NORA SILVIA ROMERO MENDOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 13 trece días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

137.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA SUSANA GUTIÉRREZ ESTRADA DE VELÁZQUEZ, quien falleció el día (17) diecisiete de febrero del año (2003) dos mil tres, en Cd. Madero, Tamaulipas, bajo Expediente No. 5/2004, promovido por el C. ROBERTO VELÁZQUEZ MALDONADO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (9) nueve días del mes de enero del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

138.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 202/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELIZONDO ELIZONDO, quien falleciera el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Mc. Allen, Texas, teniendo su ultimo domicilio en el 705 West Bluebonnet St. Río Grande City, Texas, y es promovido por EMA ELIZONDO ELIZONDO.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de noviembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

139.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 203/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISANTA GARCÍA SAENZ DE SANDOVAL, quien falleciera el día siete de marzo del 2002, en el 804 E. 4TH St, en Roma, Texas, 78584, Condado Estrella, teniendo su ultimo domicilio en 807 e. 4TH St., en Roma Texas, y es promovido por JOSÉ ALBERTO SANDOVAL GARCÍA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 13 de noviembre del 2003.- La C. Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

140.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de noviembre del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 1628/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ OSCAR GARZA VÁZQUEZ, denunciado por ALICIA JEANETTE GARZA NIETO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de diciembre del 2003.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

141.-Enero 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 3 de diciembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 332/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ALVARO GARCÍA VALDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Magdaleno Aguilar número 115 del Poblado Empalme Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

142.-Enero 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 4 de noviembre de 2003

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 313/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. TOMASA TORRES HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Juárez 2 y 3 de la zona centro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

143.-Enero 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 331/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GALVÁN NARVAEZ, denunciado por FLOR ESTHELA GALVÁN REYES, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

144.-Enero 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil tres, radicó el Expediente Número 325/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROLANDO GONZÁLEZ MUÑIZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE MARTÍNEZ SOSA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil tres.

Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

145.-Enero 22.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes ROBERTO BECERRA TREJO, quien falleció el día veintiocho (28) de febrero del 2003, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria

por las C.C. ANA MARÍA RAMÍREZ RAMÍREZ Y ANA MARÍA BECERRA RAMÍREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00014/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 14 días del mes de enero del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

146.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 1251/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) ANSELMO ONTIVEROS PINEDO, denunciado por el(la) C. MERCEDES ONTIVEROS CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 8 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

147.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes JESÚS MALDONADO GARCÍA, quien falleció el día quince (15) de junio del 1997, en la autopista Tuxpam-México, Tuxpam, Veracruz, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. MARÍA GUADALUPE ESCOBEDO PONCE, por derecho propio y en representación de sus menores hijas ANA MARGARITA Y MÓNICA ARLETTE de apellidos MALDONADO ESCOBEDO.

Expediente registrado bajo el Número 02123/2003.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico

Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 09 días del mes de enero del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

148.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 13 de enero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de enero del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 88/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C. C. MARÍA DEL REFUGIO ALVIZO TORRES Y SABAS MARTÍNEZ JARA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Morelos sin número de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor citación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

149.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha dieciocho de diciembre del año próximo pasado, la Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzinl, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 117/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO GALNAREZ NAVARRO, promovido por la C. ROSA ZARAGOZA RODRÍGUEZ.

Así mismo, la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado, y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios la radicación de la presente intestamentaria, para los que se crean con derecho a la herencia, comparezcan ante éste Juzgado para hacerlos valer, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación de Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Tula, Tam., a 14 de enero del 2004.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

150.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1752/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor HERMINIO REA MANRIQUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

151.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 2551/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. PETRA NIETO RAMÍREZ, denunciado por el C. VÍCTOR GORDILLO CANTÚ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

152.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de noviembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintidós de octubre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 309/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RICARDO MENDOZA SALOMÓN, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Allende entre tercera y cuarta número 419 zona dentro de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

153.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de diciembre del dos mil tres, el Expediente Número 2459/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ERNESTO MANUEL ARGUETA RIVAS, denunciado por la C. LOURDES GARCÍA AGUILAR, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 2 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

154.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de diciembre de 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 334/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA TEOFILA ORTEGA FLORES, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Zaragoza número 680 entre 5ª y 6ª de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

155.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 9/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABDON GUZMÁN GARCÍA, denunciado por MARÍA GUADALUPE GUZMÁN GARCÍA Y OTROS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN GARCÍA como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

156.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2977/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN CÁRDENAS DE LA FUENTE, denunciado por FEBRONIA LEAL REYNA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

157.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 3005/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUEDA LÓPEZ GARZA, denunciado por DORA ALICIA DE HOYOS LÓPEZ Y JOSÉ AMBIRO DE HOYOS LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. DORA ALICIA DE HOYOS LÓPEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 1 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

158.-Enero 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA LIMÓN DE GÓMEZ O EMMA MÁRQUEZ LIMÓN, bajo el Expediente Número 00554/2002, promovido por BELEM TERESITA GÓMEZ MÁRQUEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación, en el turno matutino, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil tres.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

159.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 6 de noviembre del 2003.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha seis de octubre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 308/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los CC. MAURICIO RODRÍGUEZ AMAYA E IRENE MÉNDEZ VALDEZ, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en Calle Victoria entre 21 y 22 sin número de la Colonia Los Pinos del Municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

160.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de IGNACIO ALMAZAN MARTÍNEZ, bajo el Número de Expediente 00021/2004, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren a ello, dentro del término de quince días a su última publicación.- Para lo anterior se expide el presente a los catorce días del mes de enero del dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

161.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de diciembre del año

actual, ordenó la radicación del Expediente Número 1294/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MARCOS SCOTT CRUZ, denunciado por la C. ROMUALDA FLORES PADRON VIUDA DE SCOTT Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 17 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

162.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 1250/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGAPITO PÉREZ ZÚÑIGA, denunciado por el(la) C. JAVIER BALDERAS RODRÍGUEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la C. MARÍA MAGDALENA BALDERAS MARES, GUILLERMO y CARLOS ALBERTO, ambos de Apellidos PÉREZ BALDERAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 8 de diciembre del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

163.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia en Materia Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el señor JESÚS GÓMEZ, denunciado por la C. ROSA MARÍA GONZÁLEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 12 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

164.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01190/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) SALOMÉ MARTÍNEZ RUBIO, denunciado por el(la) C. FRANCISCO BADILLO MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 2 de diciembre de 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

165.-Enero 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 254/2001, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. ELIDA IRENE GÁMEZ RODRÍGUEZ en contra de los C.C. JESÚS CASTELAN JUÁREZ Y FRANCISCO TORRES GONZÁLEZ.

Predio urbano sin construcción, con una superficie de 200.00 M2, identificado como lote 14, manzana 30, de la colonia Manuel R. Díaz, de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.00 m., con lote12; AL SUR: en 20.00 m., con lote 16; AL ESTE: en 10.00 m., con calle Nicolás Valenzuela; AL OESTE: en 10.00 m., con lote 13, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 8212, Legajo 165, de fecha 31 de mayo de 1982, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.

Con un valor pericial legal de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por DOS VECES dentro de siete días en los periódicos Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de Tampico, Tam., en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo el DÍA (12) DOCE DE FEBRERO DEL (2004) DOS MIL CUATRO A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles que se sacan a remate.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 15 de diciembre del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

166.-Enero 22 y 28.-2v1.

EMBOTELLADORA TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.

EMBOTELLADORA DE REYNOSA, S.A. DE C.V.

EMBOTELLADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSIÓN

De conformidad con las resoluciones adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Embotelladora Tamaulipeca, S.A. de C.V. y en las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Embotelladora de Reynosa, S.A. de C.V. y Embotelladora Internacional, S.A. de C.V., las cuales se celebraron el día 1° de diciembre de 2003, se acordó la fusión de las citadas sociedades conforme a las siguientes bases:

- a) Las sociedades Embotelladora de Reynosa, S.A. de C.V. y Embotelladora Internacional, S.A. de C.V. quedan extinguidas en su carácter de sociedades fusionadas, y subsiste Embotelladora Tamaulipeca, S.A. de C.V. como sociedad fusionante.
- b) Se tomaron como base para la fusión los Estados Financieros de la sociedad fusionante y fusionadas por el periodo transcurrido del 1° de enero al 30 de noviembre de 2003.
- c) La fusión surtió efectos entre las sociedades participantes en la fusión y entre sus accionistas a partir del 1° de diciembre de 2003, y surtirá sus efectos ante terceros a partir de la fecha en que el instrumento público que formalice los acuerdos de fusión adoptados por las respectivas asambleas de accionistas quede inscrito en los Registros Públicos de Comercio correspondiente a los domicilios de las sociedades involucradas en la fusión. Lo anterior en atención a que las sociedades fusionante y fusionadas han acordado ofrecer el pago anticipado de sus pasivos a solicitud de los acreedores correspondientes, que no hayan otorgado su consentimiento para llevar a cabo la fusión.
- d) De acuerdo por lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles, en virtud de la fusión y al surtir esta sus efectos, todos los activos, acciones y derechos y todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades (incluyendo, sin limitar, cualquier clase de pasivos laborales, derechos de fideicomiso sobre fondos de planes de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad y otros beneficios de retiro que deriven de dichos planes, así como gratificaciones, primas vacacionales y aguinaldos) y, en general, todo el patrimonio de las empresas fusionadas, sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a favor de la fusionante, al valor que tengan en libros al 30 de noviembre de 2003. La fusionante hará suyo y asumirá todo el pasivo que las fusionadas tengan a la fecha antes indicada, quedando la fusionante expresamente obligada al pago del mismo.
- e) Como consecuencia de la fusión, la parte fija del capital social de EMBOTELLADORA TAMAULIPECA, S.A. DE C.V. se incrementa en \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), lo que equivale a la suma del capital social de EMBOTELLADORA DE REYNOSA, S.A. DE C.V. y EMBOTELLADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. Dicho aumento incrementará la parte fija del capital social de EMBOTELLADORA TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican en este aviso los respectivos estados financieros de la sociedades fusionante y fusionadas, que sirven de base para la fusión.

13 de Enero de 2004

LIC. ARTURO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Delegado especial de la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas de
Embotelladora Tamaulipeca, S.A. de C.V.

Rúbrica.

C. P. ELIAS BOCANEGRA PEÑA

Delegado especial de la Asamblea
General Extraordinaria de Accionistas de
Embotelladora de Reynosa, S.A. de C.V. y
Embotelladora Internacional, S.A. de C.V.

Rúbrica.

EMBOTELLADORA TAMAULIPECA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA FUSIONANTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

A C T I V O

CIRCULANTE

DISPONIBLE

CAJA Y BANCOS

\$21,817,881.00

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES

\$11'984,084.00

DEUDORES DIVERSOS

5'822,835.00

IVA Y IEPS PENDIENTE DE ACREDITAR

5,037,634.00

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

996,976.00

23'841,529.00

INVENTARIOS

53,546,129.00

SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE

\$99,205,539.00

FIJO

TERRENOS

\$9,186,562.00

EDIFICIOS

\$62,140,338.00

DEP'N ACUM. DE EDIFICIOS

33,015,620.00

29,124,718.00

MAQUINARIA Y EQUIPO

\$194,149,072.00

DEP'N ACUM. DE MAQUINARIA Y EQUIPO

99,061,661.00

95,087,411.00

MUEBLES ENSERES Y EQ. OFICINA

\$6,077,779.00

DEPREC. ACUM. MUEB. ENS. Y EQ. OF.

2,951,173.00

3,126,606.00

EQUIPO DE TRANSPORTE

\$85,603,764.00

DEPREC. ACUM. EQ. TRANSPORTE

59,202,146.00

26,401,618.00

EQUIPO DE VENTA

\$61,487,608.00

DEP'N ACUM. DE EQUIPO DE VENTA

37,002,249.00

24'485,359.00

EQUIPO DE COMPUTO

\$9,576,619.00

DEPREC. ACUM. EQUIPO DE COMP.

5,544,485.00

4,032,135.00

OTROS ACTIVOS

\$1,827,289.00

DEPREC. ACUM. DE OTROS ACTIVOS

109,017.00

1,718,272.00

INVERSIONES EN ACCIONES

79,747.00

DIFERIDO

ANTICIPOS DE IMPUESTOS

17,571,603.00

PAGOS ANTICIPADOS

546,232.00

ACTIVO INTANGIBLE PENSIONES

2,301,024.00

20,418,859.00

SUMA EL ACTIVO

\$312,866,826.00

P A S I V O

A CORTO PLAZO

PROVEEDORES

\$22'192,569.00

IMPUESTO POR PAGAR

37,825,032.00

ACREEDORES DIVERSOS

1,930,761.00

PROVISION PARA P.T.U.

8,246,799.00

PROVISIONES DIVERSAS

7,254,801.00

\$77,449,962.00

A LARGO PLAZO

IMPUESTOS DIFERIDOS

42,628,492.00

OBLIGACIONES LABORALES (NETAS)

7,987,934.00

50,616,426.00

SUMA EL PASIVO

\$128,066,388.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL

\$263,406,197.00

RESERVA LEGAL

45,687,646.00

UTILIDADES ACUMULADAS

256,461,317.00

RESULTADO DEL EJERCICIO

46,591,782.00

EXCESO O INSUF. POR ACT. DE CAP.

(427,346,504.00)

184,800,438.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL

\$312,866,826.00

DR. ADRIAN WONG BOREN.-DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CORPORATIVO.
RÚBRICA.

EMBOTELLADORA DE REYNOSA, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA FUSIONADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

A C T I V O

CIRCULANTE

DISPONIBLE

CAJA Y BANCOS

\$5,963,129.00

CUENTAS POR COBRAR

CLIENTES

\$23,378,932.00

DEUDORES DIVERSOS

8'199,714.00

IVA Y IEPS PENDIENTE DE ACREDITAR

8,278,245.00

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

784,827.00

40'641,718.00

INVENTARIOS

34,933,121.00

SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE

\$81,537,968.00

FIJO

TERRENOS

\$13,372,446.00

EDIFICIOS

\$42,148,847.00

DEP'N ACUM. DE EDIFICIOS

21,707,889.00

20,440,958.00

MAQUINARIA Y EQUIPO

\$8,934,999.00

DEP'N ACUM. DE MAQUINARIA Y EQUIPO

3,810,487.00

5,124,412.00

MUEBLES ENSERES Y EQ. OFICINA

\$7,132,737.00

DEPREC. ACUM. MUEB. ENS. Y EQ. OF.

4,297,911.00

2,834,826.00

EQUIPO DE TRANSPORTE

\$97,452,454.00

DEPREC. ACUM. EQ. TRANSPORTE

62,080,473.00

35,371,981.00

EQUIPO DE VENTA

\$77,413,036.00

DEP'N ACUM. DE EQUIPO DE VENTA

46,239,103.00

31'173,933.00

EQUIPO DE COMPUTO

\$11,837,719.00

DEPREC. ACUM. EQUIPO DE COMP.

6,928,971.00

4,908,748.00

OTROS ACTIVOS

\$4,701,234.00

DEPREC. ACUM. DE OTROS ACTIVOS

2,016,762.00

2,684,472.00

DIFERIDO

ANTICIPOS DE IMPUESTOS

7,706,725.00

PAGOS ANTICIPADOS

16,414.00

ACTIVO INTANGIBLE PENSIONES

2,239,378.00

9,962,517.00

SUMA EL ACTIVO

\$207,412,261.00

P A S I V O

A CORTO PLAZO

PROVEEDORES

\$33,037,732.00

IMPUESTO POR PAGAR

16,238,730.00

ACREEDORES DIVERSOS

563,789.00

PROVISION PARA P.T.U.

2,619,531.00

\$52,459,782.00

A LARGO PLAZO

IMPUESTOS DIFERIDOS

\$23,973,284.00

OBLIGACIONES LABORALES (NETAS)

1,298,550.00

25,271,834.00

SUMA EL PASIVO

\$77,731,616.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL

\$191,924,884.00

RESERVA LEGAL

39,938,322.00

UTILIDADES ACUMULADAS

181,405,788.00

RESULTADO DEL EJERCICIO

9,977,654.00

EXCESO O INSUF. POR ACT. DE CAP.

(293,566,003.00)

129,680,645.00

SUMA PASIVO Y CAPITAL

\$207,412,261.00

DR. ADRIAN WONG BOREN.-DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CORPORATIVO.
RÚBRICA.

EMBOTELLADORA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LA EMPRESA FUSIONADA AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003

ACTIVOCIRCULANTE

<u>DISPONIBLE</u>		
CAJA Y BANCOS		\$33,356,018.00
<u>CUENTAS POR COBRAR</u>		
CLIENTES	\$8,142,923.00	
DEUDORES DIVERSOS	1'554,398.00	
IVA Y IEPS PENDIENTE DE ACREDITAR	2,360,941.00	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	351,445.00	12'409,707.00
INVENTARIOS		18,399,520.00
SUMA EL ACTIVO CIRCULANTE		\$64,165,245.00

FIJO

TERRENOS		\$9,385,571.00
EDIFICIOS	\$62,493,337.00	
DEP'N ACUM. DE EDIFICIOS	28,982,735.00	33,510,602.00
MAQUINARIA Y EQUIPO	\$68,642,927.00	
DEP'N ACUM. DE MAQUINARIA Y EQUIPO	68,642,927.00	0.00
MUEBLES ENSERES Y EQ. OFICINA	\$4,902,846.00	
DEPREC. ACUM. MUEB. ENS. Y EQ. OF.	3,748,838.00	1,154,008.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	\$52,121,115.00	
DEPREC. ACUM. EQ. TRANSPORTE	26,433,828.00	25,687,287.00
EQUIPO DE VENTA	\$38,091,494.00	
DEP'N ACUM. DE EQUIPO DE VENTA	24,410,533.00	13'680,961.00
EQUIPO DE COMPUTO	\$10,705,333.00	
DEPREC. ACUM. EQUIPO DE COMP.	7,038,714.00	3,667,619.00
OTROS ACTIVOS	\$2,351,006.00	
DEPREC. ACUM. DE OTROS ACTIVOS	437,689.00	1,913,317.00
INVERSIONES EN ACCIONES		16,000.00
<u>DIFERIDO</u>		
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	7,549,694.00	
PAGOS ANTICIPADOS	262,340.00	
ACTIVO INTANGIBLE PENSIONES	1,751,625.00	9,476,801.00
SUMA EL ACTIVO		\$162,744,269.00

PASIVOA CORTO PLAZO

PROVEEDORES	\$9,729,587.00	
IMPUESTO POR PAGAR	11,944,589.00	
ACREEDORES DIVERSOS	811,902.00	
PROVISION PARA P.T.U.	3,798,020.00	
PROVISIONES DIVERSAS	387,752.00	\$26,971,850.00

A LARGO PLAZO

IMPUESTOS DIFERIDOS	\$13,260,948.00	
OBLIGACIONES LABORALES (NETAS)	8,005,406.00	21,266,354.00
SUMA EL PASIVO		\$47,938,203.00

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL	\$156,665,080.00	
RESERVA LEGAL	21,778,082.00	
UTILIDADES ACUMULADAS	139,638,061.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	(29,394,138.00)	
EXCESO O INSUF. POR ACT. DE CAP.	(173,881,020.00)	114,806,065.00
SUMA PASIVO Y CAPITAL		\$162,744,269.00

DR. ADRIAN WONG BOREN.-DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CORPORATIVO.
RÚBRICA.